



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 05 de MARZO de 2021

VISTO:

El Informe Nº 018-2021-GRC/DIRESA/OEPI, de fecha 21 de Enero del 2021, emitido por la Jefa de la Oficina Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien remite el Documento Técnico "Análisis de Situación de Salud de la Región Callao-2019", para su respectiva aprobación; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, garantizando la atención integral de salud con participación y con responsabilidad, equidad y vocación de sus trabajadores, asimismo tiene como misión el diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas de atención integral de salud en la Región Callao, con eficiencia y calidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población chalaca;

Que, la Oficina de Epidemiología como órgano asesor de la Dirección Regional de Salud del Callao, tiene por finalidad conducir y evaluar el funcionamiento de la Red de Vigilancia en Salud Pública, así como de proponer las prioridades sanitarias regionales con enfoque integrado de atención de salud, disponiendo de información actualizada para el Análisis de Situación de Salud (ASIS) y Sala Situacional de Salud de la Región para lo cual efectúa el Análisis de Situación de Salud, que constituye un proceso analítico sintético permanente, desarrollado para caracterizar, medir y explicar el estado de la salud, enfermedad de una población (incluyendo daños, problemas de salud); del proceso de salud enfermedad de una población, incluyendo sus daños, problemas y facilita la identificación de necesidades y determinantes de salud, prioridades en salud, identificación de intervenciones y programas apropiados;

Que, el Análisis de Situación de Salud es una herramienta básica para la formulación de políticas de salud y desarrollo humano. En la medida que el desafío principal que afronta el sector salud es la inequidad, es esencial analizar las diferencias en las condiciones de salud y la cobertura de la atención sanitaria;

Que, el Análisis de Situación de Salud de la Región Callao, estudia la interacción entre las condiciones de vida y el nivel de los procesos de salud de una determinada población. Se incluye como fundamento el estudio de grupos poblacionales con factores de riesgo, consecuencia de la distribución desigual de las condiciones de vida de acuerdo con el sexo, edad y nivel socioeconómico que se desarrollan en ambientes influenciados por el contexto histórico, geográfico, demográfico, social, económico, cultural, político y epidemiológico, en donde se producen relaciones de determinación y condicionamiento;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

08 MAR 2021

UMBERTO OSWALDO ALARCON DEHECO
Fedatario Titular
DIRESA-CALLAO



M. VASQUEZ

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el inciso g) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual establece que los Gobiernos Regionales, el cual establece que los Gobiernos Regionales garantizan la imparcialidad y neutralidad en la actuación de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud estipula: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las Políticas Nacionales y los Planes Sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional;

Que, los artículos I, II, III y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y, promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, el concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado, por lo que en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

Que, en el artículo 76° de la citada Ley precisa que la Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y la erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado Metodología para el Análisis de la Situación de Salud Regional, cuyo objetivo técnico general es orientar a los equipos técnicos de las Direcciones Regionales de Salud en la comprensión y la aplicación de una metodología para la construcción del proceso de análisis de situación de Salud Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2012/MINSA, se aprueba la NTS N° 099-MINSA/DGE.V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional", cuya finalidad es regular el proceso de desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud, que se realiza en el ámbito nacional y de las direcciones de salud (DISAS), Direcciones Regionales de Salud (DIREAS), o Gerencias Regionales de Salud (GERESAS);

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2020 de fecha 6 de marzo del 2020;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

08 MAR 2021

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHECO
Fedatario Titular





RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 05 de MARZO de 2021

SE RESUELVE:

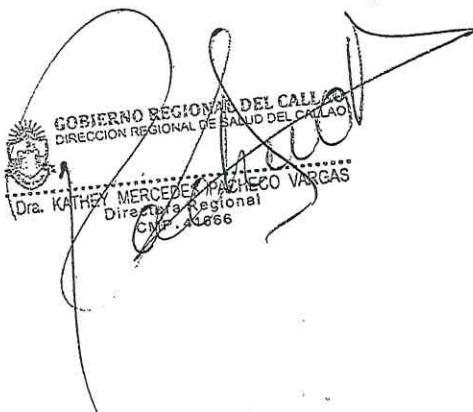
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento técnico "Análisis de Situación de Salud de la Región Callao 2019", el cual consta de (V) capítulos, (8) Determinantes Ambientales, (16) Determinantes demográficos y socioeconómicos, (13) Determinantes relacionados a la oferta del sistema de salud, (1) Determinantes políticos, (15) Determinantes del estado de salud, (6) Vigilancia Epidemiológica de enfermedades, (1) Análisis de los territorios vulnerables, (28) problemas priorizados en la Región Callao, (88) conclusiones (18) recomendaciones y bibliografía; el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud, el seguimiento, supervisión, difusión y cumplimiento de lo dispuesto en el citado Documento Técnico, según su competencia a lo dispuesto por su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS
Directora Regional
CNP. 4666

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Solo Válida para uso Interno



05 MAR 2021

HUMBERTO OSWALDO ALARCON DECHEN
Fedatario Titular
DIRESA - CALLAO

